

ANUNCIO

Por Resolución de la Gerencia del Organismo Autónomo de Museos y Centros nº 374/24 de 27 de septiembre de 2024, se autoriza la contratación como personal laboral fijo del OAMC, de los/as aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado por el turno de acceso libre, mediante el sistema de concurso-oposición, de dos (2) plazas de Operario/a Oficios Varios (grupo E) vacantes en la plantilla del Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2019 (en adelante OEP), aprobada por Decreto de la Presidencia del OAMC nº 123/22 de fecha 22 de diciembre de 2022, conforme al siguiente texto:

“RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO DEL OAMC, DE LOS/LAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE DOS (2) PLAZAS DE OPERARIO/A OFICIOS VARIOS (GRUPO E) VACANTES EN LA PLANTILLA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

Vista Propuesta de Resolución, con informe favorable de la Intervención del OAMC, en relación con la contratación como personal laboral fijo del OAMC, de los/las aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado por el turno de acceso libre, mediante el sistema de concurso-oposición, de dos (2) plazas de Operario/a Oficios Varios (grupo E) vacantes en la plantilla del Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2019 (en adelante OEP), aprobada por Decreto de la Presidencia del OAMC nº 123/22 de fecha 22 de diciembre de 2022, y teniendo en cuenta:

ANTECEDENTES

Primero: Por Resolución de la Gerencia del OAMC nº 279/24, de 24 de julio, se aprueba la relación de los/as aspirantes propuestos/as por el Tribunal Calificador para su contratación como personal laboral fijo, así como la relación de puestos de trabajo a ofertar en la convocatoria pública, por el turno de acceso libre, mediante el sistema de concurso-oposición, de dos (2) plazas de Operario/a Oficios Varios (Grupo E) vacantes en la plantilla del OAMC., en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2019 (en adelante OEP), aprobada por Decreto de la Presidencia del OAMC nº 123/22 de fecha 22 de diciembre de 2022.

Segundo: Con arreglo a dicha Resolución, se aprueba la siguiente relación de los/as aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador para su contratación como personal laboral fijo en el OAMC:

(2) PLAZA: OPERARIO/A OFICIOS VARIOS.

Orden	DNI	Apellidos, Nombre
1º	***4236**	Zamora Rojas, Isaac Manuel
2º	***0710**	Ramos Núñez, Blas Antonio

Tercero: Por otra parte, en la mencionada Resolución de la Gerencia del OAMC nº 279/24, de 24 de julio, se ofertan a los/las aspirantes seleccionados/as, con arreglo a la Relación de Puestos de Trabajo en el OAMC, los puestos de trabajo vacantes, correspondientes a las plazas objeto de la convocatoria que a continuación se señalan:

(2) PLAZA: OPERARIO/A OFICIOS VARIOS (GR/SG. E)

Código Puesto	Denominación del puesto	Área	Localización Geográfica
MHAT.22	OPERARIO/A OFICIOS VARIOS (GR/SG. E)	MUSEO DE HISTORIA Y ANTROPOLOGÍA DE TENERIFE (MHAT)	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
SC.25		SERVICIOS COMUNES (SC)	S/C DE TENERIFE
SC. 36			

Cuarto: Asimismo, a los efectos de proceder a la contratación como personal laboral fijo de este Organismo Autónomo, se concedió a los/as aspirantes propuestos un plazo de veinte días naturales, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la precitada Resolución de la Gerencia del OAMC nº 279/24 de 24 de julio de 2024 (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 92, de 31 de julio de 2024), para la presentación de la documentación acreditativa de que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, y la petición de los puestos, de conformidad con la Base Décima de las que rigen la Convocatoria pública de referencia, recibiendo, dentro del plazo señalado y con carácter previo al acceso a las plazas convocadas, la documentación de los aspirantes propuestos.

Quinto: Se ha acreditado de oficio, mediante informe expedido por el Servicio Técnico de Prevención de Riesgos Laborales del OAMC que obra en el respectivo expediente personal, que D. Isaac Manuel Zamora Rojas (***4236**) y D. Blas Antonio Ramos Núñez (***0710**) cumplen las condiciones de aptitud necesarias para el acceso a las plazas convocadas.

Sexto: La Base Décima de las que rigen la convocatoria, en su apartado 5, regula el periodo de prueba, señalando en su párrafo segundo que “No estará sometido al periodo de prueba

el personal con antigüedad igual o superior al citado período en el OAMC en la plaza objeto de la convocatoria, siempre y cuando haya prestado estos servicios en un periodo de DOCE MESES anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Quien no pudiera realizar el periodo de prueba en el plazo indicado por causa de fuerza mayor debidamente acreditada y apreciada por la Administración, podrá efectuarlo con posterioridad, previa autorización motivada y expresa del órgano competente en materia de personal, en caso contrario, perderá todos los derechos derivados del proceso selectivo y de la contratación conferida.

Al término de dicho período, los/as aspirantes habrán de obtener una valoración de apto o no apto de conformidad con el procedimiento regulado al efecto. La Resolución de la declaración de aptitud corresponderá al órgano competente en materia de personal, previo los correspondientes informes. En el supuesto de no superar el período de prueba, por Resolución motivada del órgano competente del OAMC en materia de personal se dispondrá la extinción de su relación laboral.”

De acuerdo con lo anterior, **este personal** no estará sometido al periodo de prueba, al contar con antigüedad superior a la duración del citado periodo de prueba, previsto en el artículo 23 del Convenio Colectivo.

Séptimo: Asimismo, la Base Decima en su apartado 4 dispone:

Contratación: Los/as aspirantes que dentro del plazo indicado presenten la documentación y acrediten que reúnen los requisitos exigidos en las presentes Bases serán contratados/as como personal laboral fijo/a, y ello condicionado a la superación del periodo de prueba. No presentar la documentación o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria, dentro del plazo, dará lugar al decaimiento del derecho a ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la solicitud de participación.

Una vez acreditados los requisitos previstos en estas Bases se dictará resolución del órgano con competencias en materia de personal debiéndose formalizar, con los/as aspirantes propuestos/as, el correspondiente contrato de trabajo en el plazo máximo de UN MES a partir de la fecha de notificación de la resolución o de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Quienes no pudieran formalizar la contratación en el plazo indicado por causa de fuerza mayor debidamente acreditada y apreciada por la Administración, podrán efectuarla con posterioridad, previa autorización expresa del órgano competente en materia de personal. Por fuerza mayor como ha reiterado la jurisprudencia del Tribunal Supremo, se entiende: «... al suceso que esté fuera del círculo de actuación del obligado, que no hubiera podido preverse o que previsto fuera inevitable, como guerras, terremotos, etc., pero no aquellos eventos internos intrínsecos ínsitos en el funcionamiento de los servicios públicos...»; en caso contrario, perderán todos los derechos derivados del proceso selectivo y de la contratación conferida.

El/la aspirante contratado/a deberá mantener la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria durante todo el proceso selectivo y mantenerlos después de su contratación.

Octavo: Los/as trabajadores/as cesarán en el desempeño de los puestos de trabajo que venían desempeñando como personal laboral temporal de este OAMC el día inmediatamente anterior a aquel en el que tenga lugar su contratación como personal laboral fijo, ocupando el puesto al que serán adscritos con carácter definitivo.

Noveno: En consonancia con lo expuesto, constatado el cumplimiento de todos los requisitos previstos en la Base décima, así como el cumplimiento de los requisitos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo del OAMC, conforme a lo solicitado por los aspirantes, procede la contratación como personal laboral fijo, al amparo de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Convenio Colectivo del personal laboral al servicios del OAMC, así como su adscripción, con carácter definitivo, a los siguientes puestos:

DNI	Apellidos y Nombre	Puesto
***4236**	Zamora Rojas, Isaac Manuel	SC.25
***0710**	Ramos Núñez, Blas Antonio	SC.36

Décimo: El gasto inherente a la referida contratación, que no tiene carácter de financiación afectada, se atenderá con cargo a las aplicaciones 333100.13000, 333100.13002 y 333100.16000 del Presupuesto del Organismo Autónomo de Museos y Centros, y se imputará al RC nº (220240000062), existiendo crédito adecuado y suficiente.

Decimoprimer: De conformidad con el artículo 35.1 E) de los Estatutos del OAMC, corresponde al Gerente del OAMC, al tener atribuidas las competencias en materia de personal, la competencia para autorizar las presentes contrataciones.

A la vista de lo expuesto, por la presente

RESUELVO

PRIMERO: Contratar como personal laboral fijo, con efectos de 1 de octubre de 2024, para la ocupación de las siguientes plazas de la Plantilla de Personal Laboral del Organismo Autónomo de Museos y Centros (OAMC) del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, tras la superación del procedimiento selectivo relativo a la convocatoria pública para la cobertura por personal laboral fijo, por el turno de acceso libre, mediante el sistema de concurso-oposición, de dos (2) plazas de Operario/a Oficios Varios (Grupo E) vacantes en la plantilla del OAMC., en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2019 (en adelante OEP), aprobada por Decreto de la Presidencia del OAMC nº 123/22 de fecha 22 de diciembre de 2022, a las siguientes personas:

PLAZA	GR./SG.	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
OPERARIO/A OFICIOS VARIOS	(GR/SG. E)	***4236**	Zamora Rojas, Isaac Manuel
OPERARIO/A OFICIOS VARIOS	(GR/SG. E)	***0710**	Ramos Núñez, Blas Antonio

SEGUNDO: Los/as trabajadores/as cesarán en el desempeño de los puestos de trabajo que venían desempeñando como personal laboral temporal de este OAMC el día inmediatamente anterior a aquel en el que tenga lugar su contratación como personal laboral fijo, ocupando los puestos a los que serán adscritos/as con carácter definitivo.

TERCERO: Adscribir, con carácter definitivo, a los siguientes puestos, en el momento de la contratación, de acuerdo con las peticiones de los/as interesados/as, entre los puestos ofertados por el OAMC, al reunir los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo del OAMC, a las siguientes personas:

DNI	Apellidos y Nombre	Puesto
***4236**	Zamora Rojas, Isaac Manuel	SC.25
***0710**	Ramos Núñez, Blas Antonio	SC.36

CUARTO: Notificar la resolución a las personas interesadas y al Comité de Empresa, con la advertencia expresa de que *“el que sin causa suficientemente justificada no formalizase el contrato como personal laboral fijo será declarado/a cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición”*, de conformidad con lo previsto en la Base Novena de las que rigen la convocatoria.

QUINTO: Publicar Anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, Tablón de Anuncios y web del OAMC.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente **RECURSO DE REPOSICIÓN** ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, o interponer directamente **DEMANDA LABORAL** ante el Juzgado de lo Social de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

En Santa Cruz de Tenerife, a fecha de la firma electrónica.

EL GERENTE,

Fdo.: Carlos González Martín